

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día diez de julio del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Rolando Ramírez Hernández, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de la Región Occidental, 5.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Unidad Jurídica, 5.6) Dirección Ejecutiva, 5.7) Dirección de Tecnología de Información.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de junio de 2014, en cumplimiento al Artículo 10, Literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de junio de 2014.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad el 04 de julio de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS DEL PRESTAMO BID 2358/OC-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0877.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos BID	Obra, bien o servicio solicitado	
261-60-2014	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos Españoles	Mario Alfonso Martínez Valladares	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$0.00	-Remodelación y Adecuación de Bodega Archivo de Documentos de La Gestión Financiera y de Adquisiciones del Programa.	\$5,400.00
TOTAL GENERAL							\$5,400.00

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA – a través de la Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, está ejecutando el componente 3 del Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, en el marco del proceso de mejora de la gestión, se pretende contar con la infraestructura adecuada en las oficinas centrales, específicamente en la bodega de archivos de documentos de la gestión financiera y de adquisiciones del Programa.

El trabajo a realizar consistirá en la remodelación y adecuación de bodega para el archivo de documentos de la Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento - Fondos BID/AECID, y contar con instalaciones idóneas, es necesario adecuarlas con el mobiliario y equipo para la implementación de un control más eficiente de la información generada por ésta Gerencia.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de julio de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1018.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	Sub Total	
160.2-19-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel.	54118	Herramientas Repuestos y Accesorios.	\$0.00	20-Unidades Filtro de Aire LA-2001 para ISUZU KB. 7-Unidades de Filtro de Aire P-127315 para ISUZU FSR. 7-Unidades de Filtro de Aire 42520 para ISUZU FTR. 6-Unidades de Filtro de Aire OWMAX 17801-31050 para TOYOTA HILUX. 6-Unidades de Filtro de Aire para motor # 8-97941-6550 para ISUZU D-MAX. 50-Unidades de Filtro TRAMPA MB 220900 para ISUZU NKR. 40-Unidades de Filtro TRAMPA DIESEL FFP 5008 Para ISUZU FTR, FSR. 40-Unidades de Filtro TRAMPA DIESEL LFP-305 Para TOYOTA DINA, HILUX NISSAN. 5- Unidades de Filtro trampa DIESEL P-1104 PARA DINA CAMION 5- Unidades de Filtro para agua W-54452 para CAMION DINA. 20- Unidades de Filtro trampa 1F13455 para ISUZU D-MAX. 30- Unidades de Filtro ACEITE JC-171 para TOYOTA VIGO, CHEVROLET MICROBUS. 70- Unidades de Filtro ACEITE PH-3985 para ISUZU Kb. 40- Unidades de Filtro ACEITE LFP-734 para ISUZU FTR, FSR. 40- Unidades de Filtro ACEITE	\$9,148.76	\$ 55,000.00

						LFP-947 para ISUZU NKR. 50- Unidades de Filtro ACEITE PH-8A para TOYOTA DINA, HILUX NISSAN. 6- Unidades de Filtro ACEITE MD-069782 para MITSUBISHI L-200/96 4X4. 20- Unidades de Filtro ACEITE 2825 para ISUZU D-MAX, NISSAN. 200- Unidades de Filtro de DIESEL F-3214 para ISUZU KB, NKR, NPR-FSR, NSR, D-MAX. 15- Unidades de Filtro de Combustible 15410-8 para CHEVROLET MICROBUS. 15- Unidades de Filtro Elemento 23300-0L041 para TOYOTA VIGO. 6- Unidades de Filtro de ACEITE PH-49 A para CAMION DINA. 2- Unidades de Filtro AIRE PA-1574 para CAMION DINA. 10- Unidades de Filtro Primario de ACEITE PH2817 para ISUZU NPR.	
160.1-176-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez				81- Unidades de Filtro de Combustible para equipo pesado. 84- Unidades de Filtro de Aceite para equipo pesado. 66- Unidades de Filtro de Aire para equipo pesado. 48- Unidades de Filtro de Aire Secundario para equipo pesado. 45- Unidades de Filtro de Agua para equipo pesado. 9- Unidades de Filtro Separador de Agua para equipo pesado. 12- Unidades de Filtro Hidráulico para Maquinaria Pesada. 12- UnFiltro de Elemento para Transmisión para Maquinaria Pesada.	\$16.427.94
160.4-136-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero	54118	Herramientas Repuestos y Accesorios.	\$0.00	93- Unidades de Filtro de Aceite para Equipo Liviano. 93- Unidades de Filtro de Aire para Equipo Liviano. 93- Unidades de Filtro de Combustible para Equipo Liviano 18- Unidades de Filtro de Aceite para Equipo Liviano 18- Unidades de Filtro de Aire para Equipo Pesado. 18- Unidades de Filtro de Combustible para Equipo Pesado. 18- Unidades de Filtro de Agua para Equipo Pesado.	\$11.307.99
160.3-35-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona				6- Unidades de Filtros de Aceite para Equipo Liviano. 119- Unidades de Filtro de Aire para Equipo Liviano. 192- Unidades de Filtro de Combustible para Equipo Liviano. 79- Unidades de Filtro de Aceite para Equipo Pesado. 51- Unidades de Filtro de Aire para Equipo Pesado. 22- Unidades de Filtro de Trampa de Agua. 64- Unidades de Filtro de Combustible para Equipo Pesado. 57- Unidades de Filtro de Trampa de Combustible. 2- Unidades de Filtro de Trampa de Vidrio. 10- Unidades de Filtro de Elemento.	\$9.053.56
130-9-2014	Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.	Carlos Alfredo Tejada Rodríguez				849- Unidades de Filtro de Aceite para Equipo Liviano. 400- Unidades de Filtro de Aire para Equipo Liviano. 450- Unidades de Filtro de Combustible para Equipo Liviano.	\$15.894.00
<p>En el proceso de Licitación Pública LP-05/2014 denominado "Adquisición de Filtros, Aceites, Lubricantes y Accesorios para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular y Pesada de La Institución Año 2014", donde los ítem correspondientes a los siguientes: Lotes:</p> <p>Lote I. Filtro para la Flota de Vehículo Liviano. Lote II. Filtro para la Flota Vehículos Pesado.</p> <p>Fueron Declarados Desiertos, de igual manera se instruye a iniciar un nuevo proceso, para los ítem Declarado Desiertos, tal como se muestra en copia de Punto de Acta Ref.: SO-220514-5,1.1.</p> <p>La sumatoria de los Filtros es de \$ 61.832.25, pero la unidad solicitante solo gestionara el monto de \$55.000.00</p> <p>Por lo anterior se solicita la Adquisición de:</p> <p>2. 327 Filtro para la Flota de Vehículo Liviano. 734 Filtro para la Flota Vehículos Pesado.</p> <p>ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el 2013 no se efectuó compra alguna, solamente se adquirieron Aceites y Grasas para Motores de área de Electromecánica.</p>							
			54107	Productos Químicos		9- Cajas de Bolsa Plástica para Esterilizar, de 3 1/2 X 9" 15- Botes de Desinfectante, Rápido Tipo Spray para Piezas de Alta y Baja Velocidad, y Fibras Ópticas. (Eucida, Bote de 240ML)	
			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$0.00	6- Kit de Resina de Fotopolimerizado 6- Unidades de Acido Grabador (Uso Odontológico) Jeringa 6- Frascos de Adhesivo para Resina 3- Frascos de Mercurio (de 4 ONZAS) 4- KIT de Sellantes de Fosas y Fisuras de Fotocurado Fisseal. 10- Unidades de Hidroxido de Calcio de Fotocurado- Jeringa. 1- Tarro de Cemento para Curación Provisional tipo Cavit. De Auto endurecimiento bajo humedad. 3- Botes de Fluor Gel, A.PF. 25% de Fluor de Olor y Sabor Agradable. Bote de 480ML.	

140-47-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico.	\$0.00	8-Kit de Ionometro de Vidrio Base. 60-Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas S). 60- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas M). 60- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas L). 12-Unidades de Piedra de Arkansas Blanca de Alta Velocidad. 3- Cajas de Aplicador de Adhesivo (Caja de 100). 4-Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros. 4- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros. 350-Unidades de Cepillos de Pasador para Profilaxis dental. 350-Unidades de Copa de Hule (Para Profilaxis) 10- Cajas de Papel Articular, Color Azul/Rojo Bicolor (Caja de 12 Libretas) 1-Caja de Discos Sof-Lex para Pulir Resina Mixto. 6-Cajas de Amalgama de Plata de 1 ONZA (80 TABLETAS).	\$3,756.00	\$ 23,007.16
			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico.				
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos.				
232-100-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	9-Cajas de Bolsa Plástica para Esterilizar de 3 1/2" X 9". 15-Botes de Desinfectante Rápido Tipo Spray para Piezas de Alta y Baja Velocidad y Fibras Ópticas (Bote de 240ML). 6-Kit de Resina de Fotopolimerizado. 6-Unidades de Acido Grabador (Uso Odontológico) Jeringa. 6-Frascos de Adhesivo para Resina. 3-Frascos de Mercurio (De 4 ONZAS) 4-Kit de Sellantes de Fosas y Fisuras de Fotocurado Fisseal. 10-Unidades de Hidroxido de Calcio de Fotocurado -Jeringa. 1-Tarro de Cemento para Curación Provisional tipo Cavit. de Autoendurecimiento bajo Humedad. 3-Botes de Flour Gel A.P.F 25% de Fluor de Olor y Sabor Agradable (Bote de 480ML). 8-Kit de Ionometro de Vidrio Base.	\$3,756.00	
			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales				
			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico				
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos.				
160,1-98-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría	54107	Productos Químicos	\$0.00	18-Cajas de Bolsa Plástica para Esterilizar, de 3 1/2 X 9" 30- Botes de Desinfectante, Rápido Tipo Spray para Piezas de Alta y Baja Velocidad, y Fibras Ópticas. (Eucida, Bote de 240ML). 12-Kit de Resina de Fotopolimerizado. 12-Unidades de Acido Grabador (Uso Odontológico) Jeringa. 12-Frascos de Adhesivo para Resina. 6-Frascos de Mercurio (De 4 ONZAS) 6-Kit de Sellantes de Fosas y Fisuras de Fotocurado Fisseal. 20-Unidades de Hidroxido de Calcio de Fotocurado -Jeringa. 2-Tarro de Cemento para Curación Provisional tipo Cavit. De Autoendurecimiento bajo Humedad. 6-Botes de Flour Gel A.P.F 25% de Fluor de Olor y Sabor Agradable (Bote de 480ML). 16-Kit de Ionometro de Vidrio Base.	\$7,958.30	
			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales				
			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales				

			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		<p>120-Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas S).</p> <p>120- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas M).</p> <p>120- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas L).</p> <p>24-Unidades de Piedra de Arkansas Blanca de Alta Velocidad.</p> <p>6- Cajas de Aplicador de Adhesivo (Caja de 100).</p> <p>8-Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros.</p> <p>8- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros.</p> <p>500-Unidades de Copa de Hule (Para Profilaxis)</p> <p>20- Cajas de Papel Articular, Color Azul/Rojo Bicolor (Caja de 12 Libretas)</p> <p>2-Caja de Discos Sof-Lex para Pulir Resina Mixto.</p> <p>20-Cajas de Amalgama de Plata de 1 ONZA (80 TABLETAS).</p> <p>500-Unidades de Cepillos de Pasador para Profilaxis dental.</p>		
			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos.		<p>10-Paquetes de Película Radiográfica 31X40 MM Adulto Envoltura Plástica (Paquete de 150 Unidades).</p> <p>8- Paquetes de Películas Radiográficas 22X35 MM Niño, Envoltura Plástica. (Paquete de 100 Unidades)</p>		
160.2-114-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental.	Ángel Gabriel Valdés Jovel	54107	Productos Químicos	\$0.00	<p>9-Cajas de Bolsa Plástica para Esterilizar, de 3 1/2 X 9"</p> <p>15- Botes de Desinfectante, Rápido Tipo Spray para Piezas de Alta y Baja Velocidad, y Fibras Ópticas. (Eucida, Bote de 240ML).</p>	\$ 3,780.86	
			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		<p>6-Kit de Resina de Fotopolimerizado.</p> <p>6-Unidades de Acido Grabador (Uso Odontológico) Jeringa.</p> <p>6-Frascos de Adhesivo para Resina.</p> <p>3-Frascos de Mercurio (De 4 ONZAS)</p> <p>4-Kit de Sellantes de Fosas y Fisuras de Fotocurado Fisseal.</p> <p>10-Unidades de Hidroxido de Calcio de Fotocurado -Jeringa.</p> <p>1-Tarro de Cemento para Curación Provisional tipo Cavit. De Autoendurecimiento bajo Humedad.</p> <p>3-Botes de Flour Gel A.P.F 25% de Fluor de Olor y Sabor Agradable (Bote de 480ML).</p> <p>8-Kit de Ionomero de Vidrio Base.</p>		
			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	<p>60-Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas S).</p> <p>60- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas M).</p> <p>60- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas L).</p> <p>12-Unidades de Piedra de Arkansas Blanca de Alta Velocidad.</p> <p>3- Cajas de Aplicador de Adhesivo (Caja de 100).</p> <p>4-Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros.</p> <p>4- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros.</p> <p>350-Unidades de Copa de Hule (Para Profilaxis)</p> <p>10- Cajas de Papel Articular, Color Azul/Rojo Bicolor (Caja de 12 Libretas)</p> <p>2-Caja de Discos Sof-Lex para Pulir Resina Mixto.</p> <p>6-Cajas de Amalgama de Plata de 1 ONZA (80 TABLETAS).</p> <p>2-Cajas de Jeringa de 5CC 22 GX 1 1/2 Caja 100 Unidades.</p>		
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		<p>350-Unidades de Brocha Cerda 2 1/2" (Para Profilaxis).</p>		
			54119	Bienes de Uso y Consumo Diversos.		<p>5-Paquetes de Película Radiográfica 31X40 MM Adulto Envoltura Plástica (Paquete de 150 Unidades).</p> <p>3- Paquetes de Películas Radiográficas 22X35 MM Niño, Envoltura Plástica. (Paquete de 100 Unidades).</p>		
160.4-81-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	<p>9-Cajas de Bolsa Plástica para Esterilizar, de 3 1/2 X 9"</p> <p>15- Botes de Desinfectante, Rápido Tipo Spray para Piezas de Alta y Baja Velocidad y Fibras Ópticas. (Bote de 240ML)</p>	\$3,756.00	
			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales		<p>6-Kit de Resina de Fotopolimerizado.</p> <p>6-Unidades de Acido Grabador (Uso Odontológico) Jeringa.</p> <p>6-Frascos de Adhesivo para Resina.</p> <p>3-Frascos de Mercurio (De 4 ONZAS)</p> <p>4-Kit de Sellantes de Fosas y Fisuras de Fotocurado Fisseal.</p> <p>10-Unidades de Hidroxido de Calcio de Fotocurado -Jeringa.</p> <p>1-Tarro de Cemento para Curación Provisional tipo Cavit. De Autoendurecimiento bajo Humedad.</p> <p>3-Botes de Flour Gel A.P.F 25% de Fluor de Olor y Sabor Agradable (Bote de 480ML).</p> <p>8-Kit de Ionomero de Vidrio Base.</p>		

			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	60-Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas S). 60- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas M). 60- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (Tallas L). 12-Unidades de Piedra de Arkansas Blanca de Alta Velocidad. 3- Cajas de Aplicador de Adhesivo (Caja de 100). 4-Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros. 4- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros. 350-Unidades de Copa de Hule (Para Profilaxis) 10- Cajas de Papel Articular, Color Azul/Rojo Bicolor (Caja de 12 Libretas) 1-Caja de Discos Sof-Lex para Pulir Resina. 6-Cajas de Amalgama de Plata de 1 ONZA (80 TABLETAS).		
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		350-Unidades de Brocha Cerda 2 1/2" (Para Profilaxis).		
			54119	Bienes de Uso y Consumo Diversos.		5-Paquetes de Película Radiográfica 31X40 MM Adulto Envoltura Plástica (Paquete de 150 Unidades). 3- Paquetes de Películas Radiográficas 22X35 MM Niño, Envoltura Plástica. (Paquete de 100 Unidades).		
<p>Adquisición de Materiales Dentales que serán utilizados en las Clínicas Odontológicas de nuestra institución correspondiente al año 2014</p> <p><u>ANTECEDENTES: En el Año 2013</u></p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 161/2013, La Gerencia de Recursos Humanos Solicito Material Dental para las Clínicas Odontológicas Adjudicándose a las Sigüientes Empresas: ADESAL, S.A. de C.V., Comercializadora BF Internacional, S.A. de C.V., Alejandra Bautista Yan (Distribuidora L.Y.), Laboratorios Suizos, S.A. de C.V., Montreal, S.A. de C.V., Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V., Corporación Dental de El Salvador, (Lilian Elena G. de Vilaseca), ICOMED, S.A. de C.V., Medident, S.A de C.V., Costo Ovidio Ramirez Rivera (Suministros Dentales de El Salvador), Distribuidora de Productos Para la Salud (DIPROSAL, S.A De C.V.), OPRU Medical, S.A de C.V., Suplidores Diversos, S.A. de C.V., Centro Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V. Adjudicada, por un Monto de \$35,719.98 (IVA Incluido).</p>								
140-34-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	1-Unidad de Bascula(Calculo Peso de Personas) (De piso portátil) 1-Unidad de Caja de Curaciones con todos los accesorios. 1-Unidad de Equipo de Pequeña Cirugía. 1-Unidad de Estetoscopio (Adulto de Doble Campana). 1-Unidad de Estetoscopio Cardiólogo (Para Adulto). 1-Unidad de Gradilla para Canape de dos Peldaños. 1-Unidad de Portavacuna. (Completo). 1-Unidad de Tensiómetro Aneroides Tipo Esfingomanometro para Adulto. 1-Unidad de Tensiómetro de Mercurio (De mesa). 2-Unidad de Tensiómetro de pedestal (De Mercurio)	\$4,960.70	\$25,436.54
			61103	Equipo Médico y de Laboratorios	\$0.00	1-Unidad de Camilla de Rescate (Para Emergencias) 1-Unidad de Carro Camilla para Transporte de Pacientes. 1-Unidad de Silla de Ruedas.		
140-48-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	10-Unidades de Fresa de Diamante Fina. 6-Unidades de Fresa de Pulir Amalgama. 6-Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra-Larga. 3-Cajas de Espejo Bucal N°5 (Caja de 12 Unidades)	\$445.45	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		1-Unidad de Punta de Caviron. 1-Unidad de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad. 2-Unidad de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad.		
			54119	Material Eléctrico.		2-Foco para Lámpara de Fotocurado. (Foco luz Alógena de 75 W)		
232-73-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	1-Unidad de Estetoscopio Cardiólogo (Para Adulto). 1-Unidad de Gradilla para Canape de un Peldaños. 1-Unidad de Portavacuna Completo. 1-Unidad de Tensiómetro Aneroides Tipo Esfingomanometro para Adulto. 1-Unidad de Tensiómetro de Mercurio (De mesa). 1-Unidad de Tensiómetro de pedestal (De Mercurio) 1-Unidad de Otooftalmoscopio Metálico.	\$3,762.90	
			61103	Equipo Médico y de Laboratorios		1-Unidad de Bascula de Pedestal para Adultos con Tallmetro. 1-Unidad de Camilla de Rescate para Emergencias. 1-Esterilizador Autoclave tipo olla de Presión.		
232-94-2014			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	10-Unidades de Fresa de Diamante Fina. 6-Unidades de Fresa de Pulir Amalgama. 6-Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra-Larga. 3-Cajas de Espejo Bucal N°5 (Caja de 12 Unidades)	\$445.45	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		1-Unidad de Punta de Caviron. 1-Unidad de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad. 2-Unidad de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad.		
			54119	Material Eléctrico.		2-Foco para Lámpara de Fotocurado.		
160.1-66-	Departamento		54113	Materiales e	\$0.00	1-Unidad de Pequeña Cirugía.	\$3,870.	

2014	Administrativo Regional, Región Metropolitana.	Hugo Santamaría, Luis		Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		2-Unidades de Estetoscopio para Adulto de Doble Campana. 2- Unidad de Estetoscopio Cardiólogo (Para Adulto). 3- Unidad de Tensiómetro de Mercurio de Mesa.	25	
			61103	Equipo Médico y de Laboratorios		1-Unidad de Camilla de Rescate 1- Esterilizador Autoclave tipo olla de Presión. 1- Unidad de Silla de Ruedas		
160.1-99-2014			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	20-Unidades de Fresa de Diamante Fina. 12-Unidades de Fresa de Pulir Amalgama. 12-Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra-Larga. 6-Cajas de Espejo Bucal N°5 (Caja de 12 Unidades)		\$ 834.39
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		2-Unidades de Punta de Cavitrón. 2-Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad. 4-Unidad de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad.		
			54119	Material Eléctrico.		2-Foco para Lámpara de Fotocurado. Luz Alógena.		
160.2-115-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	10-Unidades de Fresa de Diamante Fina. 6-Unidades de Fresa de Pulir Amalgama. 6-Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra-Larga. 3-Cajas de Espejo Bucal N°5 (Caja de 12 Unidades)		\$445.45
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		1-Unidades de Punta de Cavitrón. 1-Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad. 2-Unidad de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad.		
			54119	Material Eléctrico.		2-Foco para Lámpara de Fotocurado. Luz Alógena.		
160.4-50-2014			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	1-Unidad de Báscula de Piso con Indicador de Dial en libras y Kilogramos Portátil. 1-Unidad de Caja de Operaciones con todos los accesorios. 1-Unidad de Equipo de Pequeña Cirugía. 1-Unidad de Estetoscopio para Adulto de Doble Campana. 1-Unidad de Estetoscopio Cardiólogo (Para Adulto). 1-Unidad de Gradilla para Canape de un Peleaños. 1-Unidad de Lámpara cuello de ganso (Uso Médico). 1-Unidad de Negatoscopio de dos cuerpos. 1-Unidad de Portavacuna. 1-Unidad de Carro Camilla para Transporte de Pacientes. 1-Unidad de Lavado de Doble Poseta para Instrumental.		\$10,226.50
160.4-82-2014			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		10-Unidades de Fresa de Diamante Fina. 6-Unidades de Fresa de Pulir Amalgama. 6-Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra-Larga. 3-Cajas de Espejo Bucal N°5 (Caja de 12 Unidades)		\$445.45
			54119	Material Eléctrico.		1-Unidad de Punta de Cavitrón. 1-Unidad de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad. 2-Unidades de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad. 2-Foco para Lámpara de Fotocurado. Luz Alógena.		
Adquisición de Equipo Médico y Repuestos que serán utilizados en las Clínicas Empresariales y Odontológicas de nuestra Institución correspondiente al año 2014. <u>ANTECEDENTES: En el Año 2013</u> En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante.								
212-452-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$0.00	960- Galones de Emulsión Asfáltica.		\$51,799.20
			54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados		240-M³ Mezcla Asfáltica en Caliente de ½.		
Adquisición de 240 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en caliente y 960 Galones de Emulsión Asfáltica para Departamento de Operaciones en área de Aterrado y Compactado, para ser aplicada en el bacheo de Calles y Avenidas del área Metropolitana de San Salvador. <u>ANTECEDENTES: En el Año 2013</u> En el año 2013 hubo un proceso de Licitación Pública N° 34/2013 denominada: "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Caliente o Frio y 3,340 Galones de Emulsión Asfáltica para Impresión" Adjudicada a la Empresa CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V. por un monto de \$ 180,218.05. (IVA Incluido).								
250-164-2014	Gerencia de Mantenimiento Electromecánica	Manuel de Jesús Zavaleta Gonzalez	61102	Maquinarias y Equipos	\$ 0.00	1-Unidad de Motor Sumergible de 60HP, 460V, 3600RPM.		\$ 6,200.00
Adquisición de Motor Eléctrico de 60 HP, 460 V, 3600 RPM para la buena producción de agua en el pozo 1 de la planta de Bombeo, El Arenal, Panchimalco San Salvador. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>En el Año 2013</u> En el proceso de Libre Gestión 196/2013 el Departamento de Operaciones, Región Metropolitana solicitó la compra de dos motores sumergibles. Adjudicándose a la empresa SAGRISA, S.A. DE C.V. por un monto de \$17,390.70. (IVA Incluido).								

250-158-2014	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Manuel de Jesús Zavaleta Gonzalez	61102	Maquinarias y Equipos	\$ 0.00	2-Unidades de Compresor Eléctrico para Sistema de Calderines Presión 35 Bar, Caudal Efectivo a 12 Bar, 407L/M, Potencia del Motor 5.5 KW	\$23,458.80
Adquisición de Compresor Eléctrico para Sistema de Calderines, para el funcionamiento de los equipos de bombeo en la Estación Central del Sistema Zona Norte, ya que los que se encuentran en estos momentos ya dieron su vida útil y sin las cuales el sistema quedaría vulnerable a cualquier tipo de falla q se presente en las condiciones climáticas. ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante.							
12-24-2014	Unidad Jurídica	William Eliseo Zúñiga Enríquez	54310	Servicios de Alimentación	\$23,250.00	40-Unidades de Servicios de Alimentación.	\$ 1,060.00
Servicio de Alimentación en Capacitación a para el Personal Jurídico de la institución, el cual se desarrollara el tema de Investigación y Fundamentación de Dictámenes Jurídicos ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el proceso de Libre Gestión 157/2013 la Unidad Jurídica solicito la compra de servicio de Alimentación, para capacitación adjudicado a la empresa: Hotel Hilton-Princess por un monto de \$1,018.44 (IVA Incluido).							
14-61-2014	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$9,859.25	2-Unidades de Arrendamiento de Servicios Sanitarios Portátiles.	\$ 90.40
Servicio de Arrendamiento de dos baños portátiles para evento de presidencia a realizarse el sábado 12 de julio de 2014 en parque central puerto de la libertad. ANTECEDENTES: En el Año 2014 En el proceso de Libre Gestión 20/2014 la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicito la compra de servicio de Arrendamiento de Sanitarios portátiles, adjudicado a la empresa: Grupo Mapreco, S.A. de C.V. por un monto de \$113.00 (IVA Incluido). En el proceso de Libre Gestión 22/2014 la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicito la compra de servicio de Arrendamiento de Sanitarios portátiles, adjudicado a la empresa: Servicios Sanitarios, S.A. de C.V. por un monto de \$254.25 (IVA Incluido). En el proceso de Libre Gestión 28/2014 Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicito la compra de servicio de Arrendamiento de Sanitarios portátiles, adjudicado a la empresa: Mapreco, S.A. de C.V. por un monto de \$9,492.00 (IVA Incluido).							
14-63-2014	Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$1,258.44	4- Unidades de Arrendamientos de Canopies.	\$ 920.00
Arrendamiento de 4 Canopies de 7 X 14 con extensores incluidos, los cuales se utilizarán en evento de Presidencia a realizarse el sábado 12 de Julio 2014 en parque Central de Puerto de La Libertad. ANTECEDENTES: En el Año 2014 En el Proceso de Libre Gestión 21/2014 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el Arrendamiento de Sillas y Canopies Adjudicado a la empresa D.TODO EVENTOS por un monto de \$472.41 En el Proceso de Libre Gestión 23/2014 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el Arrendamiento de Sillas y Canopies. Adjudicado a la empresa D.TODO EVENTOS, S.A. de C.V. por un monto de \$786.03.							
TOTAL GENERAL							\$ 186,972.10

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 822 de fecha 3 de julio de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Licenciado Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y el Licenciado William Eliseo Zúñiga, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
019	24-01-14	3-07-14	10 lotes (AP y AN)	10 lotes (AP y AN)	Final Calle Benjamín Orozco, Barrio San Jacinto esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL LAS PALMAS / SR. ROBERTO CONTRERAS SUÁREZ
167	26-05-14	3-07-14	11 lotes	11 lotes	4º. Calle Oriente y Calle La Bomba, Barrio San	CONDominio RESIDENCIAL AUSTRAL / SRA.

197	23-06-14	3-07-14	[AP y AN] 1 serv. instituc. (AP y AN)	[AP y AN] 1 serv. instituc. / Edif. de 9 niv. y sótanos p/ estac. (AP y AN)	José, J/de Mejicanos, Depto. de San Salvador. Avenida El Boquerón y Calle Izalco, Urbanización Santa Elena, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	KARLA PATRICIA FIGUEROA DE CHÁVEZ COMPLEJO DE OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA / FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 2".						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
339/13	21-11-13	3-07-14	9 aptos. (AP y AN)	9 aptos. (AP y AN)	Final Paseo General Escalón, Block No.147, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS VISTAS / TP, S.A. DE C.V.
AP: NOTA: Para este proyecto se otorga una factibilidad-resolución en vista que dicho condominio ya fue habilitado para un total de 15 viviendas y 48 apartamentos. Están solicitando el incremento de 9 apartamentos como una segunda etapa del proyecto, aprovechando espacios y áreas disponibles en el edificio de la siguiente manera: En el nivel 3, se están construyendo 5 apartamentos; en el nivel 12 4 apartamentos. Para estos apartamentos no se recibirán obras hidráulicas, ya que las instaladas inicialmente tienen la capacidad de abastecerlos. Los interesados deberán solicitar los nuevos servicios en las Agencias de Atención al Cliente. Se concede acometida ø ½" para cada apartamento. AN: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$ 500.00 en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento al sistema de alcantarillado sanitario Colonia Escalón), ascendiendo el monto del pago de la Urbanización CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS VISTAS a la cantidad de \$4,500.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex -IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el nuevo servicio.						
038	4-02-14	3-07-14	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	km. 8 Carretera de Oro, Cantón Veracruz, J/de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE COAMCUSAM, S.A. DE C.V. / SOCIEDAD COAMCUSAM, S.A. DE C.V.
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1" para el proyecto.						
052	18-02-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	2ª. Avenida Norte y 11ª. Calle Oriente, lotes No.81 y 705 de esta Ciudad.	AMPLIACIÓN DE CASA DE HUÉSPEDES LAS FLORES / SR. JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ VENTURA
Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto.						
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
077	12-03-14	3-07-14	2 loc. com. (AP y AN)	2 loc. com. (AP y AN)	Calle El Jabali, entre Boulevard Merliot y Avenida Joyaque, lote Nos.1 y 2, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	PLAZA BORBÓN / LISALVA, S.A. DE C.V.
AP: Se concede acometida ø ½" para cada local comercial. El proyecto cuenta con constancia de habilitación de fecha 12 de septiembre de 1995. Actualmente poseen el servicio provisional. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.						
082	20-03-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	4ª. Calle Oriente, lote 6-6, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	ESTACIÓN DE SERVICIO ALBA SANTA TECLA / SOCIEDAD HIDROCARBUROS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
AP: Se concede acometida ø 1" para el proyecto. El interesado deberá instalar hidrante contiguo el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.						
100	31-03-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 2 y 3 niv. (AP y AN)	Calle Roma, lotes No.12, 18 y 19, Polígono D de esta Ciudad.	AMPLIACIÓN DE ESTACIONAMIENTO ASI / ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES ASI
Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1" para el proyecto.						
123	10-04-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	20ª. Avenida Norte No.1830, entre Calle La Noroña y Pasaje Pinto, Colonia Atacatl de esta Ciudad.	HOTEL ATLACATL / SR. SANTIAGO AMAYA FLORES
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1" para el proyecto. El proyecto ya cuenta con el servicio de aguas negras. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.						
130	14-04-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 2 y 3 niv. (AP y AN)	69ª. Avenida Sur y Pasaje Senda Florida, lote No.1, Block 23 y 69ª. Avenida Sur y Avenida Olímpica, lote No.2 (dos lotes), Colonia Escalón de esta Ciudad.	PROYECTO ALPHA / BANCO AGRÍCOLA, S.A.
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1" para cada edificio. AN: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$ 500.00 en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento al sistema de alcantarillado sanitario Colonia Escalón), ascendiendo el monto del pago del PROYECTO ALPHA a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.						
133	15-04-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	Intersección Nor-poniente del Boulevard Constitución y 3ª. Calle Poniente de esta Ciudad.	CAMPUS DE MAESTRÍAS UTEC / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR
AP: Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. AN: El proyecto ya cuenta con el servicio de aguas negras. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.						
153	7-05-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	Parcela 522-B entre Calle Romero y Final Alameda Juan Pablo II, Colonia Escalón de esta Ciudad.	MR. BODEGUITAS JUAN PABLO II / SR. JULIO EDUARDO GUTIÉRREZ MÓNICO
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se concede acometida ø 1" para el proyecto. Las bodegas no tendrán servicios sanitarios. Los servicios solicitados serán únicamente para una batería de baños, para consumo humano. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos						

residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de aguas negras en la Colonia Escalón), ascendiendo el monto del pago del Proyecto MR. BODEGUITAS JUAN PABLO II a la cantidad de \$500.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.

176	29-05-14	3-07-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Entre 3° y 5°. Calle Poniente y entre 14° y 16°. Avenida Norte, Barrio El Calvario, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	VIDRI SANTA TECLA / LA SALVADORA, S.A. DE C.V.
-----	----------	---------	---------------------------	---------------------------	--	--

Se concede acometida \varnothing 3/4" para el proyecto.

DENEGADA

166	26-05-14	3-07-14	1 serv. com. (AP)	0	Avenida Coatepeque, Urbanización Vista al Lago II Etapa, J/de Ilopango, Depto. de San Salvador.	LAGO / PARQUE MEMORIAL MUNICIPAL VISTA AL ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO
-----	----------	---------	----------------------	---	---	--

AP: El sistema de acueducto trabaja con baja eficiencia.

COMUNIDADES

FACTIBILIDAD

288	4-06-14	3-07-14	11 serv. dom. (AP y AN)	11 serv. dom. (AP y AN)	Calle al Matazano lote No.219, al costado Poniente de Bodegas Simón del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	LOS FERNANDOS
-----	---------	---------	----------------------------	----------------------------	---	---------------

AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 30.00 mts de tubería \varnothing 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (5 tubos).

DENEGADA

297	9-06-14	3-07-14	54 serv. dom. (AN)	0	Final 1°. Avenida Norte, contiguo a Comunidad Santa Teresa, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	COLONIA SAN PEDRO
-----	---------	---------	-----------------------	---	--	-------------------

La comunidad ya cuenta con el servicio de agua potable.

AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector, el sistema más cercano de Urbanización Santa Teresa no es administrado por ANDA.

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

COMUNIDADES

FACTIBILIDADES

141	11-03-14	3-07-14	1 serv. colect. / 9 viv. (AP)	9 serv. dom. (AP)	Caserío La Cumbre, Cantón Candelaria del Municipio de San Francisco Chinameca, Depto. de La Paz.	CALLE NUEVA
-----	----------	---------	-------------------------------	-------------------	--	-------------

AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 170.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (29 tubos).

Asimismo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Instalar una válvula reguladora de presión \varnothing 2" (sistema completo)

- Realizar una ampliación de 75.00 mts. con tubería \varnothing 2" PVC 160 PSI en la parte alta del Tanque San Francisco Chinameca para mejoras del sistema, bajo la supervisión de la Gerencia Región Central.

En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá constituir servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria.

Nota: La comunidad solicita 1 servicio colectivo para 9 viviendas, pero en vista que es posible conceder el servicio domiciliario, se conceden los servicios para las 9 viviendas.

192	3-04-14	3-07-14	37 serv. dom. (AP)	37 serv. dom. (AP)	Calle Nacional a Santo Domingo, Barrio Guadalupe del Municipio de San Sebastián, Depto. de San Vicente.	CASERIO LOS LARA
-----	---------	---------	--------------------	--------------------	---	------------------

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

PROYECTOS

FACTIBILIDAD

184	11-06-14	3-07-14	5 lotes (AP y AN)	5 lotes (AP y AN)	Final Calle A, sobre 23°. Avenida Norte, entre 2° y 4°. Calle Oriente (Calle a Sapoapa), Colonia Lomas del Tecana, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	RESIDENCIAL LOMAS DEL TECANA 2 / SRES. JORGE ALBERTO POLANCO Y MARINA ESTELA VILLEDA DE POLANCO
-----	----------	---------	-------------------	-------------------	---	---

AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 96.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (16 tubos).

De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de aguas negras en Planta de Bombeo Sapoapa 1), ascendiendo el monto del pago de la Urbanización RESIDENCIAL LOMAS DEL TECANA 2 a la cantidad de \$5,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.

COMUNIDADES

FACTIBILIDAD

263	14-05-14	3-07-14	5 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Comunidad Lotificación Galdámez, contiguo a Comunidad Jardines de Metapán del Municipio de Metapán, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN GALDÁMEZ
-----	----------	---------	-------------------	-------------------	--	-----------------------

IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.

DENEGADA

294	6-06-14	3-07-14	1 serv. colect. / 18 viv. (AP)	0	km. 95 Carretera Apaneca-Concepción de Ataco, Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LOS TABLONES DE ATACO
-----	---------	---------	--------------------------------	---	---	------------------------------------

ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad.

Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución.

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

PROYECTOS

FACTIBILIDADES

119	9-04-14	3-07-14	8 cons. méd. (AP y AN)	8 cons. méd. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	1°. Avenida Norte y 6°. Calle Poniente No.15, Barrio La Merced, Jurisdicción de Usulután, Depto. de Usulután.	PLAZA MÉDICA / INVERMAGMA, S.A. DE C.V.
-----	---------	---------	------------------------	--	---	---

AP: Se concede acometida \varnothing 1".

De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de agua potable en la ciudad de Usulután, perforación y equipamiento en Pozo El Nanzal), ascendiendo el monto del pago del Proyecto PLAZA MÉDICA a la cantidad de \$8,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.

AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.

La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.

Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.

198	24-06-14	3-07-14	98 lotes (AP)	98 lotes (AP)	Barrio La Parroquia, Cantón San Francisco, J/de Santa María, Depto. de Usulután.	LOTIFICACIÓN QUINTAS DE SANTA MARÍA (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRA. SANDRA MARISELA ÁLVAREZ
De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Diseño y construcción de las obras de rehabilitación del sistema de agua potable de las ciudades de Santa María, Santa Elena y Concepción Batres), ascendiendo el monto del pago del proyecto de LOTIFICACIÓN QUINTAS DE SANTA MARÍA a la cantidad de \$98,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
284	3-06-14	3-07-14	79 serv. dom. (AP)	79 serv. dom. (AP)	Sobre línea férrea, al Oriente de la ciudad de San Miguel, Depto. de San Miguel.	BRISAS No.3
AP: Siempre y cuando los interesados prolonguen la tubería existente de ø 4" PVC desde el punto de entronque hasta el final del proyecto en el mismo diámetro. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
331	27-06-14	3-07-14	37 serv. dom. (AP y AN)	37 serv. dom. (AP y AN)	Al Sur de Colonia 15 de Septiembre del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	COLONIA NUEVA SAN MIGUEL
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE, MEXICO y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de mayo de 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de inhabilitación de la Sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión No. 041/2014, referente al "SUMINISTRO DE BALEROS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 07-14 del 02/05/2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, le adjudicó a la Sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., la Libre Gestión No. 041/2014, referente al "SUMINISTRO DE BALEROS", por un monto total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$34,104.53), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Acta que fue notificada a la referida Sociedad el día 6 de mayo del presente año.
- II. Que dicha Sociedad presentó el día 5 de junio de 2014, la documentación para formalizar el contrato, quedando pendiente de entregar la solvencia tributaria; sin embargo, en su defecto presentó la boleta número 51-166777859 de fecha 30 de mayo en la cual consta el requerimiento de la solvencia al Ministerio de Hacienda; en dicho documento se hace constar que si la

situación del solicitante es de INSOLVENCIA no se emitirá el documento de solvencia física; además, informan que en reiteradas ocasiones vía telefónica se consultó sobre la presentación de la solvencia en mención, y fue hasta el día 19 de junio del corriente año, que presentaron una nota a la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informando que declinaban la adjudicación y contratación por dos razones: 1) que su oferta fue presentada el día 24 de marzo y su validez era de 30 días; y 2) que el proveedor les incrementó los precios ofertados; y si bien es cierto que la validez de su oferta había vencido, también lo es el interés demostrado por la empresa para continuar con la contratación adjudicada, al haber solicitado y presentado después de dicho vencimiento los documentos necesarios para ello: solvencia municipal, solvencias del ISSS, AFP CRECER, AFP CONFIA, IPSFA, y certificación notarial de los documentos de la empresa y del representante legal, exceptuando la solvencia tributaria; por tal razón, se consideró que la empresa no suscribió el contrato en el plazo otorgado o señalado sin una causa justificada o comprobada; al contrario, si las causas hubiesen sido las argumentadas en la nota mencionada, estas se hubieran invocado al haber recibido la notificación, pero no fue así, al contrario, con sus hechos demostraron interés de seguir participando.

- III. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo prescrito por el Art. 158, apartado III, literal b) de la LACAP, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 1 de julio de 2014, solicita se autorice el inicio del proceso de inhabilitación en contra de la Sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Jurídica para que dé inicio al proceso de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa a la Sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., en cumplimiento al Art. 158, apartado III, literal b) de la LACAP.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica efectúe las notificaciones correspondientes a las autoridades competentes.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 60/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2013, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 09 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 60/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2013, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", con la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. o ADOC, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$241,536.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente legalizado, el cual dio inicio a partir del día 23 de agosto de 2013, finalizando el mismo el día 19 de enero de 2014.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de junio de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, Administrador del Contrato, informa que la Sociedad ADOC, S.A. DE C.V., incumplió con los tiempos establecidos para la entrega de los bienes adjudicados en dicho contrato; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 2 de julio de 2014, solicita se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. o ADOC, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública LP-23/2014, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-23/2014, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$173,366.41), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de

disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 05 de mayo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 06 y 07 de mayo de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de licitación, en la institución por parte de ninguna empresa.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
2. QUIMEX, S.A. DE C.V.
3. PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
4. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
5. GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
6. GRUPO PAILL, S.A DE C.V.
7. CASELA, S.A DE C.V.
8. ACTIVA, S.A. DE C.V.
9. LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.
10. FARMACIAS UNO, S.A DE C.V.
11. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
12. FARMIX, S.A. DE C.V.
13. GUILLERMO ERNESTO SANTOS - FARMASKIN

V. Que el día 26 de mayo de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	GUILLERMO ERNESTO SANTOS - FARMASKIN	US\$ 173.366,41

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 38, del Libro número SEIS, de fecha 30 de mayo de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 23 de junio de 2014 se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un

plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva por el oferente, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN				
EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO MÁXIMO ADJUDICAR POR ANDA (INCLUYE IVA)
GUILLERMO ERNESTO SANTOS - FARMASKIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$173,366.41

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal "d" "EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 04 de julio de 2014, recomienda:

- a) Se adjudique la Licitación Pública No. LP-23/2014, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2014", a la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS – FARMASKIN, hasta un monto máximo de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$173,366.41) distribuidos hasta los montos siguientes:

Región Metropolitana	Hasta \$64,407.89 con IVA Incluido
Región Central	Hasta \$68,099.08 con IVA Incluido
Región Occidental	Hasta \$25,537.15 con IVA Incluido
Región Oriental	Hasta \$15,322.29 con IVA Incluido

El monto máximo adjudicado por la ANDA, será ejecutado hasta los montos máximos distribuidos por región señalados en el cuadro anterior; dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas.

- b) Se Declare Desierto los ítems 28 Clobetasol y 72 Loción Antimicótica, debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas previamente requeridas en el numeral 4. Descripción del medicamento de las Especificaciones Técnicas, al presentar ambos medicamentos como preparación magistral, los cuales no fueron solicitados como tal.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-23/2014, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2014", a la Persona Natural GUILLERMO

ERNESTO SANTOS – FARMASKIN, hasta un monto máximo de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$173,366.41) distribuidos hasta los montos siguientes:

Región Metropolitana	Hasta \$64,407.89 con IVA Incluido
Región Central	Hasta \$68,099.08 con IVA Incluido
Región Occidental	Hasta \$25,537.15 con IVA Incluido
Región Oriental	Hasta \$15,322.29 con IVA Incluido

El monto máximo adjudicado por ANDA, será ejecutado hasta los montos máximos distribuidos por región señalados en el cuadro anterior; dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas.

2. Declarar Desiertos los ítems 28 Clobetasol y 72 Loción Antimicótica, debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas previamente requeridas en el numeral 4. Descripción del medicamento de las Especificaciones Técnicas, al presentar ambos medicamentos como preparación magistral, los cuales no fueron solicitados como tal.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación, para los ítems Declarados Desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-26/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA con el objeto de seguir protegiendo sus instalaciones, bienes y mantener el control eficiente de su personal, requiere de adquirir equipo moderno de video vigilancia para el año 2014.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-26/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 7 de julio de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la referida adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$97,665.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta

en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-105-41-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Vigilancia.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-04/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, segunda vez".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR", proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2014, debido a que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., no cumplió con los requerimientos legales solicitados en las bases del concurso.
- II. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-04/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR , segunda vez".

- III. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Adenda No.1 a las referidas bases.
- IV. Que los fondos para la adquisición requerida serán financiados con el convenio SLV-001-B del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), hasta por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-1-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 8 de mayo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en los días del 9 al 16 de mayo de 2014. A continuación se detalla la empresa que retiro bases directamente en UACI:

1. ECOPSIS, S.A.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CARLOS ABELARDO UMAÑAN CERNA
2. SAUL HUMBERTO ELIZONDO
3. M Y M SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
4. ONGAWA, INGENIERIA PARA EL DESARROLLO HUMANO
5. TATIANA OLARTE BARRERA
6. JUAN ANGEL VALLE CUELLAR
7. GLORIA RUTH LANDOS DE AVILA
8. RAUL ERNESTO ARTIGA COLATO
9. INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.
10. EUROLATINA
11. INVERSIONES Y SERVICIOS HEVI, S.A. DE C.V.
12. ASOCIACION CATALANA DE ENGINYERIA SENSE FRONTERES
13. MIGUEL IGNACIO KOLOMI
14. ANA MARIA RODRIGUEZ VILLALTA
15. RONAL HERMES CAMPOS GARAY
16. AID SOCIAL, S.A. DE C.V.
17. JORGE MILTON SANCHEZ VASQUEZ
18. VIELCA INGENIEROS, S.A.
19. OTSCORPO, S.A.
20. HIDRALIA ENERGIA DE GUATEMALA, S.A.
21. EPYPSA, S.A.
22. FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA COOPERACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
23. INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
24. NOVOTECNI, S.A.
25. INCLAM, S.A.
26. ENRIQUE MAZA MARTIN
27. ANTONIO BONET MADURGA

- 28. GRUPO CONSULTOR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- 29. BDO AUDITORES, S.L.
- 30. INCATEMA CONSULTING SL
- 31. CENTRO DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO
- 32. CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

VII. Que para el día 9 de junio de 2014, se programó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
1	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 44,352.50
2	VIELCA INGENIEROS, S.A.	\$49,996.151
3	EPYPSA, S.A.	\$69,382.00

VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 39, del Libro número SEIS, de fecha 12 de junio de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

IX. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 25 de junio de 2014, se le previno al ofertante a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	Observación
AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar por ofertar el monto más bajo.
EPYPSA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferta aceptada; sin embargo, el monto ofertado excede al monto presupuestado por ANDA.
VIELCA INGENIEROS, S.A.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada por no haber presentado inscrito en el Registro de Comercio el Poder extranjero en el cual se da las facultades para firmar toda documentación para el presente concurso.

XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Ofertas";

mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 7 de julio de 2014, recomienda se adjudique el Concurso Público N° CP-04/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EVALUACION DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, segunda vez", al oferente AID SOCIAL, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$44,352.50), monto que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Concurso Público N° CP-04/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, segunda vez", a la Sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$44,352.50), monto que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública LP-12/2014, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2., tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2014, denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$336,962.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de

disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 19 de mayo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 20 y 21 de mayo de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de licitación, en la institución por parte de ninguna empresa.
Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. CARMEN CECILIA CONTRERAS DE ZELIDON
 2. LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.
 3. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
 4. UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA
 5. GLOBAL TIRES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
 6. MULTIBATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 7. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
 8. ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 9. DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
 10. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
 11. INTERLLANTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 12. R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.
 13. DIPARVEL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 09 de junio de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE No.	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	2	US\$ 22,863.10
2	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A. DE C.V.	1	US\$ 158,938.47
3	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	2	US\$ 29,209.86
4	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	1	US\$ 217,411.65
5	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1	US\$ 273,500.70
		2	US\$ 42,455.23
			\$315,955.93
6	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	US\$25,068.35
7	DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	US\$ 196,123.40
		2	
8	DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	US\$ 53,330.68

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 42 del Libro número SEIS, de fecha 12 de junio de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" , de las Bases de Licitación; con fecha 26 de junio de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE No.	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION OFERTA TECNICA (Puntaje Mínimo requerido 70)	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
1	MULTIBATERIAS, S.A. DE C.V.	2	No se Evaluó			US\$ 22,863.10	SU OFERTA no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación; en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada contiene error en el Nombre de la Licitación de lo cual deriva una descalificación de la Evaluación en el Proceso de Licitación.
2	DOÑO, S.A. DE C.V.	1	Cumple	Cumple	85 PUNTO	US\$ 158,938.37	Cumplió con las Etapas de Evaluación, Legal Financiera y Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica y se recomienda para su adjudicación
3	LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.	2	Cumple	Cumple	No se Evaluó	US\$ 29,209.86	No se consideró en el proceso de evaluación técnica en virtud de que el oferente en su carta de Oferta-Económica, correspondiente al Anexo 3 de las referidas bases de Licitación, hace mención al nombre de la Licitación diferente al que se está evaluando; siendo este documento no subsanable.
4	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	1	No se Evaluó			US\$ 217,411.65	SU OFERTA no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación; en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada contiene error en el Nombre de la Licitación de lo cual deriva una descalificación de la Evaluación en el Proceso de Licitación.
5	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1	No se Evaluó			US\$ 273,500.70	SU OFERTA no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación; en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada contiene error en el Nombre de la Licitación de lo cual deriva una descalificación de la Evaluación en el Proceso de Licitación.
		2				US\$ 42,455.23	
						Monto Total de la Oferta\$315 955.93	
6	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	No se Evaluó			US\$25,068.35	SU OFERTA no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación; en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada contiene error en el Nombre de la Licitación de lo cual deriva una descalificación de la Evaluación en el Proceso de Licitación.
7	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	1	No se Evaluó			US\$167,651.68	No se consideró en el proceso de evaluación técnica en virtud de que el oferente en su carta de Oferta-Económica, correspondiente al Anexo 3 de las referidas bases de Licitación, hace mención al nombre de la Licitación diferente al que se está evaluando; siendo este documento no subsanable.
		2				Cumple	
						Monto Total de la Oferta\$196,123.40	
8	DIVERSISERVICIOS AUTOMOTRICES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	No se Evaluó			US\$ 53,330.68	SU OFERTA no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación; en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada contiene error en el Nombre de la Licitación de lo cual deriva una descalificación de la Evaluación en el Proceso de Licitación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN

DE OFERTAS, Literal "d" "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES", cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las diez horas del día 10 de julio de 2014, se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-12/2014, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014", a la Sociedad DOÑO, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$158,938.37) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

a) LOTE N° 1, LLANTAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	
			PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
GRUPO No. 1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA				
1	20	Llanta 215/80R16	\$ 148.67	\$ 2,973.40
2	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$ 155.75	\$ 1,246.00
3	8	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 1,217.68
4	12	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 1,911.48
5	32	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 4,191.04
6	4	Llanta 205 R-15	\$ 105.31	\$ 421.24
7	4	Llanta 205 R-14	\$ 104.43	\$ 417.72
8	6	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 1,985.88
				\$ 14,364.44
				\$ 1,867.38
				\$ 16,231.82
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
1	4	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 608.84
2	4	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 637.16
3	6	Llanta 900 x 20	\$ 292.04	\$ 1,752.24
4	4	Llanta 205/70 R15	\$ 105.31	\$ 421.24
5	4	Llanta 175/70 R13	\$ 51.33	\$ 205.32
8	8	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 2,647.84
10	6	Llanta 6.50 x 14	\$ 100.00	\$ 600.00
				\$ 6,872.64
				\$ 893.44
				\$ 7,766.08
GRUPO No. 1.2 GERENCIA COMERCIAL				
1	2	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 304.42
2	24	Llanta 155 R12C	\$ 53.98	\$ 1,295.52
3	2	Llanta 265/75 R16	\$ 182.30	\$ 364.60
4	8	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 1,047.76
				\$ 3,012.30
				\$ 391.60
				\$ 3,403.90
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	48	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 15,887.04
3	48	Llanta 900 x20	\$ 292.04	\$ 14,017.92
4	16	Llanta 155/70 R12	\$ 53.98	\$ 863.68
5	4	Llanta 16.5 x 10 Tractoras	\$ 180.54	\$ 722.16
6	4	Llanta 12.5 x 80,18 Tractora	\$ 389.39	\$ 1,557.56
7	4	Llanta 12 x 16.5 Tractora	\$ 268.15	\$ 1,072.60
8	4	Llanta 19.5L x 24 Trasera Tractora	\$ 800.89	\$ 3,203.56
9	4	Llanta 175/70 R12	\$ 47.79	\$ 191.16
10	12	Llanta 215/80 R16	\$ 148.67	\$ 1,784.04
11	4	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 523.88
12	4	Llanta 205/80 R16	\$ 119.47	\$ 477.88
13	4	Llanta 245/75 R16	\$ 147.79	\$ 591.16
14	12	Llanta 31 x 10.5 R15	\$ 155.75	\$ 1,869.00
15	4	Llanta 265/75 R16	\$ 182.30	\$ 729.20
17	30	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 4,566.30
18	100	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 15,929.00
20	4	Llanta 2.75 x 18 Direccional (MOTOCICLETA)	\$ 30.09	\$ 120.36
21	2	Llanta 3.00 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$ 35.40	\$ 70.80
23	3	Llanta 2.75 x 21 Delantera (MOTOCICLETA)	\$ 35.40	\$ 106.20
24	3	Llanta 4.10 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$ 44.25	\$ 132.75
				\$ 64,416.25
				\$ 8,374.11
				\$ 72,790.36
GRUPO No. 2.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO				
1	22	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 3,504.38
2	4	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 608.84
3	4	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 1,323.92
				\$ 5,437.14
				\$ 706.83
				\$ 6,143.97
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	45	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 14,894.10

2	12	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 1,571.64
3	4	Llanta 19.5L x 24	\$ 800.89	\$ 3,203.56
4	16	Llanta 155/70 R12	\$ 53.98	\$ 863.68
6	4	Llanta 175/70 R13	\$ 51.33	\$ 205.32
7	8	Llanta 12 x 16.5	\$ 268.15	\$ 2,145.20
8	12	Llanta 235/80 R16	\$ 171.68	\$ 2,060.16
9	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$ 155.75	\$ 623.00
10	2	Llanta 12.5 x 80 R18	\$ 389.39	\$ 778.78
13	16	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 2,435.36
14	80	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 12,743.20
15	16	Llanta 900 x 20	\$ 292.04	\$ 4,672.64
17	10	Llanta 3.00 x 18 (MOTOCICLETA)	\$ 35.40	\$ 354.00
				\$ 46,550.64
				\$ 6,051.60
				\$ 52,602.24
		Total de la Oferta		\$ 158,938.37

b) DECLAR DESIERTO los siguientes Ítems, según detalle:

Lote No.1 Llantas		REGION	GRUPO	ITEMS	JUSTIFICACION
Unidad de Investigaciones Hidrogeológicas			1,1	6, 7, 9, 11 Y 12	No fueron ofertados por la Sociedad recomendada.
Metropolitana			2	2, 16, 19 y 22	
Central			3	5, 11, 12 y 16	
Occidental			4	Todos los ítems	
Oriental			5	Todos los ítems	
Lote No. 2 Baterías					

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-12/2014, referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2014", a la Sociedad DOÑO, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 158,938.37), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

LOTE N° 1, LLANTAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	
GRUPO No.1 SEDE SAN SALVADOR: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA			PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	20	Llanta 215/80R16	\$ 148.67	\$ 2,973.40
2	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$ 155.75	\$ 1,246.00
3	8	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 1,217.68
4	12	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 1,911.48
5	32	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 4,191.04
6	4	Llanta 205 R-15	\$ 105.31	\$ 421.24
7	4	Llanta 205 R-14	\$ 104.43	\$ 417.72
8	6	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 1,985.88
				\$ 14,364.44
				\$ 1,867.38
				\$ 16,231.82
GRUPO No. 1.1 DEPARTAMENTO DE POZOS				
1	4	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 608.84
2	4	Llanta 7.00 x 16	\$ 159.29	\$ 637.16
3	6	Llanta 900 x 20	\$ 292.04	\$ 1,752.24
4	4	Llanta 205/70 R15	\$ 105.31	\$ 421.24
5	4	Llanta 175/70 R13	\$ 51.33	\$ 205.32
8	8	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 2,647.84
10	6	Llanta 6.50 x 14	\$ 100.00	\$ 600.00
				\$ 6,872.64
				\$ 893.44
				\$ 7,766.08
GRUPO No. 1.2 GERENCIA COMERCIAL				
1	2	Llanta 7.00 x 15	\$ 152.21	\$ 304.42
2	24	Llanta 155 R12C	\$ 53.98	\$ 1,295.52
3	2	Llanta 265/75 R16	\$ 182.30	\$ 364.60
4	8	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 1,047.76
				\$ 3,012.30
				\$ 391.60
				\$ 3,403.90
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	48	Llanta 1000 x 20	\$ 330.98	\$ 15,887.04
3	48	Llanta 900 x 20	\$ 292.04	\$ 14,017.92
4	16	Llanta 155/70 R12	\$ 53.98	\$ 863.68
5	4	Llanta 16.5 x 10 Tractoras	\$ 180.54	\$ 722.16
6	4	Llanta 12.5 x 80.18 Tractora	\$ 389.39	\$ 1,557.56
7	4	Llanta 12 x 16.5 Tractora	\$ 268.15	\$ 1,072.60
8	4	Llanta 19.5L x 24 Trasera Tractora	\$ 800.89	\$ 3,203.56
9	4	Llanta 175/70 R12	\$ 47.79	\$ 191.16
10	12	Llanta 215/80 R16	\$ 148.67	\$ 1,784.04
11	4	Llanta 245/70 R16	\$ 130.97	\$ 523.88
12	4	Llanta 205/80 R16	\$ 119.47	\$ 477.88

13	4	Llanta 245/75 R16	\$	147.79	\$	591.16
14	12	Llanta 31 x 10.5 R15	\$	155.75	\$	1,869.00
15	4	Llanta 265/75 R16	\$	182.30	\$	729.20
17	30	Llanta 7.00 x 15	\$	152.21	\$	4,566.30
18	100	Llanta 7.00 x 16	\$	159.29	\$	15,929.00
20	4	Llanta 2.75 x 18 Direccional (MOTOCICLETA)	\$	30.09	\$	120.36
21	2	Llanta 3.00 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$	35.40	\$	70.80
23	3	Llanta 2.75 x 21 Delantera (MOTOCICLETA)	\$	35.40	\$	106.20
24	3	Llanta 4.10 x 18 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$	44.25	\$	132.75
					\$	64,416.25
					\$	8,374.11
					\$	72,790.36
GRUPO No. 2,1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO						
1	22	Llanta 7.00 x 16	\$	159.29	\$	3,504.38
2	4	Llanta 7.00 x 15	\$	152.21	\$	608.84
3	4	Llanta 1000 x 20	\$	330.98	\$	1,323.92
					\$	5,437.14
					\$	706.83
					\$	6,143.97
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL						
1	45	Llanta 1000 x 20	\$	330.98	\$	14,894.10
2	12	Llanta 245/70 R16	\$	130.97	\$	1,571.64
3	4	Llanta 19.5L x 24	\$	800.89	\$	3,203.56
4	16	Llanta 155/70 R12	\$	53.98	\$	863.68
6	4	Llanta 175/70 R13	\$	51.33	\$	205.32
7	8	Llanta 12 x 16.5	\$	268.15	\$	2,145.20
8	12	Llanta 235/80 R16	\$	171.68	\$	2,060.16
9	4	Llanta 31 x 10.5 R15	\$	155.75	\$	623.00
10	2	Llanta 12.5 x 80 R18	\$	389.39	\$	778.78
13	16	Llanta 7.00 x 15	\$	152.21	\$	2,435.36
14	80	Llanta 7.00 x 16	\$	159.29	\$	12,743.20
15	16	Llanta 900 x 20	\$	292.04	\$	4,672.64
17	10	Llanta 3.00 x 18 (MOTOCICLETA)	\$	35.40	\$	354.00
					\$	46,550.64
					\$	6,051.60
					\$	52,602.24
		Total de la Oferta			\$	158,938.37

2. Declarar Desierto los siguientes Ítems:

Lote No.1 Llantas				
	REGION	GRUPO	ITEMS	JUSTIFICACION
Unidad de Investigaciones Hidrogeológicas		1,1	6, 7, 9, 11 Y 12	No fueron ofertados por la Sociedad recomendada.
Metropolitana		2	2, 16, 19 y 22	
Central		3	5, 11, 12 y 16	
Occidental		4	Todos los ítems	
Oriental		5	Todos los ítems	
Lote No. 2 Baterías				

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación, para los ítems Declarados Desertos.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
- Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2014, por medio del cual se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE

AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,209,066.86).

- II. Que mediante correspondencia de fecha 09 de julio de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se modifique el acuerdo mencionado en el considerando anterior; en vista que con fecha 05 de julio del presente año, el Gerente de la Región Central presentó certificación de disponibilidad presupuestaria No. 232-209-2014, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,934.00) como complemento para los ítems detallados en el plan de oferta de dicha región, modificando así el monto por el cual fueron aprobadas las referidas bases.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2014, por medio del cual se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", específicamente en el Romano III, incrementándole la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,934.00) siendo su nuevo monto hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,245,000.86).
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.2) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para el uso de vehículos asignados al Departamento de Santa Ana y sus Municipios, durante los días 25 y 26 de julio de 2014, por encontrarse en la celebración de las fiestas patronales de dicho departamento.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Cláusula No. 33 del Contrato Colectivo de Trabajo de la ANDA, establece que los trabajadores y trabajadoras que prestan servicio para la institución fuera de la ciudad de San Salvador, gozarán de los mismos días de asueto con excepción de los días 4 y 5 de agosto, a cambio de los cuales se les concederá la víspera y el día principal de la festividad más importante del lugar donde este su sede laboral, según la costumbre.
- II. Que con el fin de atender oportunamente las actividades operativas rutinarias, entre ellas el mantenimiento correctivo de los sistemas de acueductos y alcantarillado, así como abastecer ininterrumpidamente con productos químicos a las estaciones de bombeo, se hace indispensable contar con los permisos necesarios que avalen la circulación de determinados vehículos automotores en la ciudad de Santa Ana, durante los

días 25 y 26 de julio de 2014, periodo en el cual el Departamento de Santa Ana goza de asueto por encontrarse celebrando las fiestas patronales.

- III. Que para evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar al Gerente de la Región Occidental, para que autorice el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos entre el 25 y 26 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución que pertenecen a dicha región circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo quedará establecido que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se procederá a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Delegar al Gerente de la Región Occidental, para que autorice el uso de vehículos asignados al Departamento de Santa Ana y sus Municipios, en misiones oficiales, según las necesidades de dicha región durante los días 25 y 26 de julio de 2014, de acuerdo al listado siguiente:

TIPO VEHICULO	No.	TIPO	PLACA
MICROBUS	30	MB	N-9737
MICROBUS	59	MB	N-2563
MICROBUS	60	MB	N-2531
PICK-UP SENCILLO	35	P	N-12816
PICK-UP SENCILLO	107	P	N-13972
PICK UP CABINA SIMPLE	115	P	N-4154
PICK UP CABINA SIMPLE	116	P	N-4155
PICK UP CABINA SIMPLE	117	P	N-4156
PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2	131	P	N-7142
PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2	153	P	N-7490
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	170	PDT	N-13840
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	199	PDT	N-5797
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	207	PDT	N-16657
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	209	PDT	N-3479
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	223	PDT	N-11675
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	236	PDT	N-11978
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	251	PDT	N-4116
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	259	PDT	N-14120
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	262	PDT	N-14122
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	266	PDT	N-14397
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	311	PDT	N-15450
PICK-UP DOBLE TRANSMISION	312	PDT	N-14644
CAMION CISTERNA	2	CC	N-17271
CAMION CISTERNA	16	CC	N-9804
CAMION CISTERNA	146	CC	N-14731
CAMION CISTERNA	147	CC	N-14730
CAMION CISTERNA	148	CC	N-15091
CAMION CISTERNA	156	CC	N-14540
CAMION CISTERNA	174	CC	N-2275
CAMION LIVIANO	4	CL	N-4976
CAMION LIVIANO	5	CL	N-4975
CAMION LIVIANO	15	CL	N-4970
CAMION LIVIANO	16	CL	N-4968
CAMION LIVIANO	33	CL	N-5224
CAMION LIVIANO	54	CL	N-14450
CAMION LIVIANO	55	CL	N-14449
CAMION LIVIANO	56	CL	N-14446
CAMION LIVIANO	81	CL	N-7406
MOTOCICLETA	135	M	M-57652
MOTOCICLETA	137	M	M-47650
MOTOCICLETA	149	M	M-47695
MOTOCICLETA	182	M	M-85282
MOTOCICLETA	186	M	M-6567
MOTOCICLETA	187	M	M-6564
MOTOCICLETA	188	M	M-6672

2. Delegar al Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de los vehículos, el cual deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.
 3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.
-
-

5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Dictamen técnico sobre solicitud realizada por la Directiva de la Comunidad Santa Lucía, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por medio de la cual requieren apoyo para finalizar el proyecto de agua potable, el cual conectaron el 24 de diciembre de 2013 y se les exonere de alguna multa en la que hayan incurrido por tal acción.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 12 de junio de 2014, la Directiva de la Comunidad Santa Lucía, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, solicitó apoyo para finalizar el proyecto de agua potable, el cual conectaron el 24 de diciembre de 2013 y se les exonerara de alguna multa en la que hayan incurrido por tal acción; por lo que la Jefe de la Unidad de Secretaría, mediante correspondencia de fecha 12 de junio de 2014, solicitó al Gerente de la Región Metropolitana, que previo a ser presentada a la Junta de Gobierno emitiera informe al respecto con el fin de determinar si es procedente o no acceder a lo requerido.
- II. Que el Gerente de la Región Metropolitana, mediante correspondencia de fecha 27 de junio de 2014, emite el dictamen técnico requerido y lo hace en los términos siguientes:

“Con fecha 26 de noviembre de 2013, la mencionada directiva solicitó factibilidad para el servicio de agua potable para 37 conexiones domiciliarias, la cual se denegó por no existir capacidad en la red de distribución en el sector, ya que el sistema más cercano es una línea de Impelencia que pasa sobre calle antigua a Tonacatepeque, frente a la Comunidad.

Sin embargo a la denegatoria de la factibilidad, en el mes de diciembre de 2013, se conectaron ilegalmente a la tubería de $\varnothing 3$ " propiedad de la ANDA la cual abastecía a la Comunidad Los Ángeles y a la Colonia Santa María, San Martín. La conexión la han realizado a través de una abrazadera de $\varnothing 3 \times \frac{1}{2}$ " PVC, conexión que no cumple con las exigencias técnicas requeridas por la Institución para proveer del servicio de agua potable a las 40 familias (aproximadamente 200 personas) que hasta este momento se abastecen fraudulentamente).
- III. Que en vista del informe rendido por el Gerente de la Región Metropolitana, el licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, quien es Gerente de la Unidad Jurídica y además Asesor Legal de esta Junta, recomienda que previo a dar respuesta al interesado, se solicite opinión sobre éste caso a la Corte de

Cuentas de la República.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Dictamen Técnico presentado por el Gerente de la Región Metropolitana, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, para que realice los trámites correspondientes a fin de obtener pronunciamiento por parte de la Corte de Cuentas de la República sobre el presente caso, previo a resolver y dar respuesta al interesado.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Comunidad San Carlos del municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para la ejecución del proyecto de "Introducción de veinte servicios de agua potable en la comunidad San Carlos, municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad San Carlos del Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; se pretende ejecutar un proyecto de ayuda mutua consistente en la introducción de 20 servicios de agua potable, con el objeto de beneficiar a 120 habitantes que no tienen acceso dicho servicio y así mejorar su calidad de vida.
- II. Que la ANDA por medio de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, ha otorgado la respectiva Factibilidad N° 225/2013, Ref.260.430.2013, de fecha 22 de agosto del año 2013, se autorizó la solicitud de factibilidad de conexión de agua potable para 20 acometidas de la comunidad en mención.
- III. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2014, esta Junta de Gobierno Declaró de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la comunidad San Carlos, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad.
- IV. Que la referida comunidad, mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2013, autoriza al señor José Gonzalo Guardado para suscribir el presente convenio.
- V. Que el aporte de la Comunidad San Carlos, es proporcionar mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios que se utilizarán en la ejecución del proyecto, siendo el aporte de la ANDA según la Carpeta elaborada por la Gerencia de la Región Central, los materiales y la mano de obra calificada, según el siguiente cuadro económico:

ANDA		\$ 56.649,87
	Mano de Obra Calificada y Materiales	\$55,067,87
	Acometidas de Agua Potable (Interés Social)	1,582,00
COMUNIDAD		\$ 11.020,04
	Mano de obra no calificada	\$ 9,618,64
	Gatos. Administrativos	271,20

	Medidores	355.80
	Cajas (\$ 32.11)	642.20
	Válvulas (\$ 6.61)	132.20
TOTAL		\$ 67,669.91

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Comunidad San Carlos del municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para la ejecución del proyecto de "Introducción de veinte servicios de agua potable en la comunidad San Carlos, municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las comunidades: El Pepeto, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 36 servicios de Agua Potable; Maldonado, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, para 50 servicios de Agua Potable domiciliar; La Martina, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 42 servicios de Agua Potable domiciliar; Santa María 1, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 45 servicios de Agua Potable domiciliar; Santa Eleonor, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 20 servicios de Agua Potable domiciliar; Lotificación Florencia, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 98 servicios de Aguas Negras; San José 1, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, para 71 servicios de Agua Potable domiciliar; Cantón Los Naranjos, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, para 142 servicios de Agua Potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad Maldonado para la ejecución del Proyecto "Introducción de 50 servicios de Agua Potable domiciliar en la Comunidad Maldonado, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; la Asociación de Desarrollo Comunal Betel de la Comunidad Santa María Uno (ADESCOB) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 45 servicios de Agua Potable domiciliar en la Comunidad Santa María Uno, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; Comunidad Santa Eleonor para la ejecución del Proyecto "Introducción de 20 servicios de Agua Potable domiciliar en la Comunidad Santa Eleonor, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; Municipalidad de Panchimalco y Comunidad Lotificación Florencia, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 98 servicios de Aguas Negras domiciliar en la Comunidad Lotificación Florencia, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos

institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: El Pepeto, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 36 servicios de Agua Potable; Maldonado, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, para 50 servicios de Agua Potable domiciliario; La Martina, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 42 servicios de Agua Potable domiciliario; Santa María 1, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 45 servicios de Agua Potable domiciliario; Santa Eleonor, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 20 servicios de Agua Potable domiciliario; Lotificación Florencia, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 98 servicios de Aguas Negras; San José 1, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, para 71 servicios de Agua Potable domiciliario; Cantón Los Naranjos, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, para 142 servicios de Agua Potable domiciliario.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad Maldonado para la ejecución del Proyecto "Introducción de 50 servicios de Agua Potable domiciliario en la Comunidad Maldonado, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; la Asociación de Desarrollo Comunal Betel de la Comunidad Santa María Uno (ADESCOB) para la ejecución del Proyecto "Introducción de 45 servicios de Agua Potable domiciliario en la Comunidad Santa María Uno, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; Comunidad Santa Eleonor para la ejecución del Proyecto "Introducción de 20 servicios de Agua Potable domiciliario en la Comunidad Santa Eleonor, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; Municipalidad de Panchimalco y Comunidad Lotificación Florencia, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 98 servicios de Aguas Negras domiciliario en la Comunidad Lotificación Florencia, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los referidos

convenios y toda la documentación correspondiente.

5.5) Unidad Jurídica.

5.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Licenciada NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, por el supuesto incumplimiento a las órdenes de compras Nos. 100194, 100195, 100196, 100197 y 100198, todos derivados de la Libre Gestión cotización N° 090/2013, referente a la "COMPRA DE ACCESORIOS DE BEBE PARA PAÑALERAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Licenciada NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que mediante acuerdo número 5.4.1, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en la sesión ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 2014, se autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la Licenciada NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, por supuesto incumplimiento a las órdenes de compras Nos. 100194, 100195, 100196, 100197 y 100198, todos derivados de la Libre Gestión cotización N° 090/2013, referente a la "COMPRA DE ACCESORIOS DE BEBE PARA PAÑALERAS", por un monto total de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2,365.50).
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las nueve horas y treinta minutos del día 22 de abril de 2014, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el romano anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Que el 09 de Mayo de 2014, se tuvo por recibido el escrito firmado por la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, y entre otras cosas, se resolvió abrir a prueba el procedimiento por el término de ley.
 - d) Que el 27 de Mayo, la Licenciada Romero Medrano, presentó escrito y prueba documental.
- II. Que el contratista expone sus alegatos de la siguiente manera:
 - a) Que la Licenciada NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, en el escrito de fecha 9 de Mayo de 2014, expone: "que las órdenes se recogieron el 11 de Junio de 2013, ya que expresa que la política de la empresa es que desde el momento que se firma y se sella, se comienza hacer las diligencias de la entrega, no como dice el acta de notificación, por lo que se llegó a firmar el día 11 de Junio de 2013 y se entregaría el día 24 de Junio de 2013 (los cuales se cumplía con los 10 días hábiles) y de allí se está tomando en

cuenta, los días de atraso ya que la nota de la UACI la envió por email, el día 7 de Junio de 2013, pero no se había podido ir a recoger las órdenes de compra en original y de esa fecha ya con documentos firmados y sellados se procedió a hacer las diligencias y se lo confirmó a dicha persona de compras e igual le dijo que organizaría con cada administrador, de los cuales tienen los email, que envió a cada persona de cada departamental para la entrega e incluso San Miguel no iba a recibir, ya que le dijo que el 30 de Junio".

b) Así mismo en fecha 27 de Mayo de 2014, en su escrito de aportación a prueba establece: "que envió emails a cada uno de los administradores, para la entrega y ellos allí respondieron o explicaron el motivo pero para no caer en atrasos, fue solo una persona que recibió por los que no pudieron estar presentes, anexando los emails con los distintos encargados para la recepción de los accesorios".

III. Que por lo anterior, la Unidad Jurídica hace las siguientes consideraciones:

a) Respecto a lo informado por la Licenciada NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, de que: "la política de la empresa es que desde el momento que se firma y sella la orden se comienza hacer las diligencias de la entrega, firmando dicha orden según la contratista en fecha 11 de Junio de 2013 y es a partir de esa fecha en donde se debe tomar en cuenta los 10 días hábiles", en ese sentido cabe aclarar que el artículo 74 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece: Forma de notificación "Todo acto administrativo que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído. Este surtirá efecto a partir del día siguiente al de su notificación, que se hará mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibido o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción...". en ese sentido corre agregado a folios 37 del expediente de Libre gestión bajo referencia 090/2013, que para tal efecto tiene la UACI de ANDA, la oferta presentada por parte de la Licenciada Romero Medrano, en el cual además de señalar como forma de notificación la dirección donde se encuentra su empresa, agrega el correo electrónico: eloissalineamedica@hotmail.com y tal como consta a folios 53 del mencionado expediente, fue por ese medio electrónico que le fue enviado las órdenes de compra en fecha 6 de Junio por la señora Ana Aracely Alfaro de Torres, Colaboradora UACI EC y confirmando su recepción ese mismo día a las 4:11 p.m. tal como consta a folios 54.

b) Una vez aclarado dicho punto es necesario establecer que las órdenes de compras N° 100194, 100195, 100196, 100197 y 100198, se emitieron el día 5 de Junio de 2013, los cuales en su literal "a" establecen: "esta orden deberá de entregarse a más tardar en 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra", y tal como se estableció en el literal "a" del Romano III, de la presente resolución las órdenes fueron recibidas por la contratista el día 6 de Junio, por lo que las fechas de entrega se debieron realizar entre el 7 al 21 de Junio de 2013 (aclarándose

que no se cuenta el día 17 de Junio, ya que según decreto legislativo N° 208 de fecha 28 de Noviembre de 2012, fue declarado asueto remunerado por el día del padre), por lo tanto será dicha fecha en la cual se procederá contar los días de atraso por parte de la contratista, desconociéndose los motivos porque se consignó en el acuerdo 5.4.1, emitido por la honorable Junta de Gobierno, que la orden de Compra fue recibida en fecha 7 de Junio de 2013.

c) Así mismo analizado que fue la documentación presentada por la Licenciada Romero Medrano, en la que constan emails dirigidos a las personas encargadas de recibir los accesorios en las distintas dependencias de ANDA, se establecen fechas de entrega que no coinciden con lo alegado por la Licenciada Romero Medrano, por lo tanto no aportan o desvirtúan algún hecho establecido en el presente procedimiento.

IV. Que la Unidad Jurídica recomienda se tenga por establecido el incumplimiento por parte de la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO, en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, y por haber tenido a la vista las actas siguientes: 1) Acta de Recepción de la Región Occidental de la orden de compra N° 100194, de fecha 27 de Junio de 2013 a las nueve horas, en donde la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR y en representación de ANDA, el Licenciado Jorge Arturo Hernández Cartagena, como unidad solicitante y el Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, como Guarda del Almacén N° 1, en donde se hace constar la entrega de accesorios por un monto de TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$313.50) y estableciéndose que se reciben con un atraso de 4 días hábiles; 2) Acta de recepción de compra del Edificio Administrativo y Presidencia de la orden de compra N° 100195, de fecha 27 de Junio de 2013, a las nueve horas, suscrita por la Señora Gladis Elena Santamaría en representación de la Unidad Solicitante, el Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, Guarda Almacén No. 1 ambos pertenecientes a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR en donde se hace constar la recepción de los accesorios por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$370.50) y en la cual se reciben con 4 días de retraso; 3) Acta de recepción de la Región Metropolitana de la orden de compra N° 100196 de fecha 25 de Junio de 2013 a las trece horas, suscrita por la Licenciada NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, en representación de ANDA, Katherine Arteaga, como unidad Solicitante y Joaquín Iraheta Hernández, Guarda Almacén No. 2, en donde se da por recibido los accesorios por un monto total de SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$712.50) y además se establece que el proveedor realiza la entrega del mismo con un atraso de 2 días, ya que debió ser entregado a más tardar el día 21 de Junio de 2013; 4) Acta de recepción de la Región Central de la

orden de compra N° 100197 de fecha 27 de Junio de 2013 a las diez horas, suscrita por la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR y en representación de ANDA la Licenciada Maritza Portillo, como Representante de la Unidad Solicitante y el Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, como Guarda del Almacén N° 1, en la que consta la recepción del suministro por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$498.75) y además en sus observaciones se establece que el suministro se debió haber entregado en diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la orden de compra el cual fue el 6 de Junio de 2013, por lo que se establece que la contratista tiene 4 días de incumplimiento, comprendidos entre el 24 al 27 de Junio de 2013; 5) Acta de recepción de la Región Oriental de la orden de compra N° 100198 de fecha 27 de Junio a las diez horas, firmado por la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR y en representación de ANDA la señora Nubia Da Silva de Barrera, como Representante de la Unidad Solicitante y el Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, como Guarda del Almacén N° 1, en el que hace constar la entrega de los suministros por un monto total de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$470.25) y además consta el incumplimiento de la contratista por 4 días hábiles comprendidos del 24 al 27 de Junio de 2013.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento por parte de la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, consistente en haber incurrido en el atraso de la entrega de los suministros de las órdenes de compras N° 100194 (4 días de atraso), 100195 (4 días de atraso), 100196 (2 días de atraso), 100197 (4 días de atraso) y 100198 (4 días de atraso), en el marco de la Libre Gestión cotización N° 090/2013, referente a la "COMPRA DE ACCESORIOS DE BEBE PARA PAÑALERAS".
2. Imponer multa a la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR, por la cantidad de CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$121.20) por el incumplimiento a las órdenes de compras N° 100194, 100195, 100196, 100197 y 100198, todos derivados de la Libre Gestión cotización N° 090/2013, referente a la "COMPRA DE ACCESORIOS DE BEBE PARA PAÑALERAS", ya que al ser una libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio, esto conforme a lo estipulado en el artículo 85 inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el diario oficial 119 tomo 400 de fecha 01/07/2013, según el siguiente detalle:

Orden de Compra N°	Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega	Días de retraso	Monto de la orden de compra	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa	Multa por retraso	Multa 10% del salario mínimo en sector comercio
100194	21/06/2013	27/06/2013	4 días	\$ 313.50	\$ 2,365.50	0.1%	\$1.25	\$ 24.24
100195	21/06/2013	27/06/2013	4 días	\$ 370.50		0.1%	\$ 1.48	\$ 24.24
100196	21/06/2013	25/06/2013	2 días	\$ 712.50		0.1%	\$ 1.42	\$ 24.24
100197	21/06/2013	27/06/2013	4 días	\$ 498.75		0.1%	\$ 1.99	\$ 24.24
100198	21/06/2013	27/06/2013	4 días	\$ 470.25		0.1%	\$ 1.88	\$ 24.24
TOTAL							\$ 8.02	\$ 121.20

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por

medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, por la suma de CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$121.20) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Licenciada NORMA ELOÍSA ROMERO MEDRANO en su calidad de propietaria de MEDICAL SYSTEMS EL SALVADOR y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.5.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión con Cotización número 266/2013, órdenes de compras números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIFERENTES REGIONES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las catorce horas y cinco minutos del día 12 de junio de 2014, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) mediante acta número 073/13, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó a la Sociedad GENERAL SAFETY S.A., la Libre Gestión Cotización número 266/2013, órdenes de compras números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, todas emitidas de fecha 27 de diciembre de 2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIFERENTES REGIONES", por un monto de las órdenes de compra según el detalle siguiente: A) Orden de Compra N° 100572/2013 por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$242.95); B) Orden de Compra N°100573/2013 por un monto de CIENTO VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$121.47); C) Orden de Compra N°. 100574/2013 por un monto de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$80.91); D) Orden de Compra N°. 100575/2013 por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,831.78); E) Orden de Compra N°. 100576/2013 por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$242.95), cuyo plazo de entrega era de treinta días calendarios, contados a partir de haber

recibido las órdenes de compras, teniendo como orden de inicio el día 9 de enero de 2014 y finalizando el día 7 de febrero de 2014.

- b) Que según informes rendidos por el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, y por la Ingeniera Karla Herrera de Portillo, del Departamento de Recursos Humanos, ambos encargados de la recepción del suministro en alusión, hacen del conocimiento que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega del suministro cuyo plazo venció el día 7 de febrero de 2014, motivo por el cual se inició el procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.4.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, del cual se tuvo por recibida y agregada la respectiva certificación al presente instructivo, por auto de las diez horas y treinta minutos del día 30 de abril de 2014, en el que también se le concedió a la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) Habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó el auto de las catorce horas y cinco minutos del día 12 de junio de 2014, en el que se resuelve emitir la correspondiente recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que según acuerdo número 6.4.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, la Junta de Gobierno inició el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por el alegado incumplimiento al contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión Cotización número 266/2013, Órdenes de Compras Números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, todas emitidas con fecha 27 de diciembre de 2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIFERENTES REGIONES", habiendo tomado en cuenta para tal efecto los informes rendidos por parte de los encargados de la recepción del suministro, de fecha 4 y 11 de enero y marzo de 2014, quienes expresan que la referida Sociedad incumplió con las órdenes de compras números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, todas recibidas con fecha 8 de enero de 2014, por la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. en la que se establece que el plazo de entrega sería de treinta días contados a partir de haber recibido la orden de compra, habiendo comenzado a correr el respectivo plazo el día 9 de enero de 2014, terminando el mismo el día 7 de febrero de 2014.
- III. Que los encargados de la recepción del suministro proporcionaron actas de recepción de entrega según el detalle siguiente: a) Para la Orden de Compra N°. 100572/2013, acta de recepción de fecha 24 de febrero de 2014, se entregó el ítem número 3, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$242.95), b) Para la Orden de Compra N°.100573/2013 de fecha 3 de marzo de 2014, se entregó el ítem número 3, por la cantidad de CIENTO

VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$121.47), c) Para la Orden de Compra N°: 100574/2013 de fecha 3 de marzo de 2014, se entregó el ítem número 7, por la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$80.91), d) Para la Orden de Compra N°. 100575/2013 de fecha 24 de febrero de 2014, en la que se entregó el ítem número 7, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTE Y OCHO CENTAVOS (\$2,831.78), e) Para la Orden de Compra N°. 100576/2013, de fecha 3 de marzo de 2014, se entregó el ítem número 3, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$242.95), todas las cantidad incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Que no obstante el informe rendido por la Ingeniera Karla Herrera de Portillo, en su calidad de encargada de la recepción del suministro indica que la contratista entregó el suministro con un retraso para las órdenes de compras números 100572/2013 y 100575/2013 de dieciocho días, y luego de haber realizado un análisis y tenido a la vista las actas de recepción final de la entrega del suministro correspondientes a las órdenes de compras números 100572/2013 y 100575/2013, y haciendo un conteo exhaustivo, la Unidad Jurídica ha podido establecer que la contratista incurrió en un retraso de diecisiete días, en consecuencia esta recomendación se pronunciará según lo descrito en las respectivas actas de recepción final para cada orden de compra.

- IV. Que con dichas actas de recepción se establece que efectivamente existió un atraso en las órdenes de compras números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, ya que fueron suministrados después de haber vencido el plazo estipulado en cada orden de compra, es decir el día 7 de febrero de 2014 y habiéndolos entregados con fecha posterior.
- V. Que por su parte la contratista, a pesar de haber sido notificada en legal forma, no ejerció su derecho de defensa y no se pronunció en sentido alguno, por lo que a partir de lo estipulado en las actas de recepción del suministro adjudicado y en vista de la falta de pruebas para controvertir las mismas, es procedente tener por establecido el incumplimiento consistente en la mora en la entrega del suministro adjudicado y por lo tanto imponer la sanción correspondiente.
- VI. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada, la cual la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que hubo incumplimiento en el plazo de entrega, establecido en el contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 266/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIFERENTES REGIONES", Órdenes de Compras Números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, por lo que es pertinente recomendar a la Junta de Gobierno que tenga por establecido el incumplimiento de mérito e imponga la multa correspondiente.
- VII. Que se realizó un cálculo previo de la multa a imponer para las órdenes de compras que se detallan a continuación: 1) Orden de Compra N°. 100572/2013 por una cantidad de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$4.13), 2) Orden de Compra N°.

100573/2013 por una cantidad de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$2.91), 3) Orden de Compra N°. 100574/2013 por una cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.94), 4) Orden de Compra N°. 100576/2013 por una cantidad de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.83), como se verifica, el monto total de las multas resulta exiguo, razón por la cual es necesario tomar en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 85 inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según mencionado artículo la multa mínima a imponer en el incumplimiento de Libres Gestiones será por el equivalente del diez por ciento de un salario mínimo en el sector comercio; por lo que para su cálculo habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número CIENTO DIECINUEVE Tomo CUATROCIENTOS de fecha 1 de julio de 2013, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, salario mínimo que según dicho acuerdo equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$242.40).

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad GENERAL SAFETY SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse GENERAL SAFETY, S.A., consistente en haber incurrido en mora de la siguiente manera:
 - a. ORDEN DE COMPRA N°. 100572/2013: a. Acta de recepción final: fecha de entrega 24/02/2010 con un retraso de DIECISIETE DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
 - b. ORDEN DE COMPRA N°. 100573/2013: Acta de recepción final: Fecha de entrega 03/03/2014 con un retraso de VEINTICUATRO DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
 - c. ORDEN DE COMPRA N° 100574/2013: Acta de recepción final: Fecha de entrega 03/03/2014 con un retraso de VEINTICUATRO DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
 - d. ORDEN DE COMPRA N°. 100575/2013: Acta de recepción final: Fecha de entrega 24/02/2014 con un retraso de DIECISIETE DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
 - e. ORDEN DE COMPRA N° 100576/2013: Acta de recepción final: Fecha de entrega 03/03/2014 con un retraso de VEINTICUATRO DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.

2. Imponer multa a la Sociedad GENERAL SAFETY SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse GENERAL SAFETY S.A., por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$145.10) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 266/2013, órdenes de compras números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIFERENTES REGIONES", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N° 100572/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	07/02/2014	24/02/2014	\$242.95	\$242.95	\$242.95	17	0.1% x 17 días	\$4.13	\$24.24
TOTAL									\$ 4.13	\$24.24

ORDEN DE COMPRA N° 100573/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	07/02/2014	03/03/2014	\$121.47	\$121.47	\$121.47	24	0.1% x 24 días	\$2.91	\$24.24
TOTAL									\$ 2.91	\$24.24

ORDEN DE COMPRA N° 100574/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	07/02/2014	03/03/2014	\$80.91	\$80.91	\$80.91	24	0.1% x 24 días	\$1.94	\$24.24
TOTAL									\$ 1.94	\$24.24

ORDEN DE COMPRA N° 100575/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	07/02/2014	24/02/2014	\$2,831.78	\$2,831.78	\$2,831.78	17	0.1% x 17 días	\$48.14	\$48.14
TOTAL									\$ 48.14	\$48.14

ORDEN DE COMPRA N°. 100576/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	07/02/2014	03/03/2014	\$242.95	\$242.95	\$242.95	24	0.1% x 24 días	\$5.83	\$24.24
TOTAL									\$5.83	\$24.24

SUMATORIA: Orden de compra N° 100572/2013 por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$24.24); Orden de compra N°. 100573/2013 por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$24.24); Orden de compra N°. 100574/2013 por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$24.24); Orden de compra N°. 100575/2013 la cantidad de CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$48.14); Orden de compra N°. 100576/2013 por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$24.24); sumando un total de multa hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$145.10).

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$145.10) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los

saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para donar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cantidad de 9,373 depósitos plásticos con válvula tipo Oasis.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a informe técnico emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los casos confirmados del Dengue, han tenido un incremento significativo en los últimos años, entre los cuales se tienen casos sospechosos de fiebre Chikungunya, lo cual ha ocasionado que El Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, emita alerta estratificada a nivel nacional, alerta naranja para 17 municipios, alerta amarilla para 115 municipios y alerta verde para 130 municipios, con el fin de tomar medidas generales que ayuden a evitar su propagación.
- II. Que en ese sentido y con el objeto de acompañar los esfuerzos realizados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en relación a la campaña de prevención de enfermedades como el Dengue y Chikungunya, la Directora Ejecutiva, mediante correspondencia de fecha 09 de julio de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno la autorización para donar al referido Ministerio, la cantidad de 9,373 depósitos plásticos con válvula (Tipo Oasis), los cuales pueden ser utilizados para almacenar agua potable para el consumo humano.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar la donación de 9,373 depósitos plásticos con válvula (Tipo Oasis); donación que deberá ser coordinada y entregada por la Dirección Ejecutiva.

5.7) Dirección de Tecnologías de Información.

El Director de Tecnologías de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Servicio de Consultoría No. 112/2013, derivado de la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría No. 112/2013, derivado de la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL", con la Sociedad e-NEGOCIOS.COM., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia e-NEGOCIOS.COM., S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$126,272.84), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha que la contratista reciba la copia del contrato certificada por Notario, la cual fue recibida el 21 de enero de 2014, siendo la finalización del mismo el día 21 de julio de 2014.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 26 de junio de 2014, la contratista solicita se le otorgue una prórroga de 3 meses, en vista de las dificultades que se les ha presentado en la logística y programación de los cursos por la disponibilidad y tiempos de los empleados.
- III. Que el Administrador del Contrato, considera que es procedente otorgar la prórroga solicitada por la contratista, por los siguientes argumentos:
 - a) La legitimidad de las administraciones públicas se basa cada vez más en su capacidad para responder con eficacia y economía de medios a las necesidades de los ciudadanos, y en la mayoría de los casos solucionando problemas. La eficiencia de un organismo público se puede medir por el número y la significación social de los problemas sobre los que actúa.
 - b) Los servicios públicos en general, han de responder y satisfacer a sus usuarios: los ciudadanos que pagan el servicio, y el personal que trabaja en ellos; y para conseguir unos servicios públicos que pongan al ciudadano-usuario en el vértice de su funcionamiento habrá que conocer al cliente, sus expectativas, preferencias, quejas y satisfacción, a fin de introducir técnicas de gestión que favorezcan un funcionamiento más eficiente, eficaz, rápido y próximo a los ciudadanos y usuarios, que satisfagan sus expectativas y necesidades.
 - c) En general, los clientes son la principal fuente de información para las administraciones públicas. El estudio de su estructura y composición, el análisis de su comportamiento, la valoración de sus expectativas y demandas son instrumentos que ayudan a descubrir problemas nuevos o cambios de tendencia en los problemas conocidos.
 - d) Por ello, la consultoría que se ampara bajo el presente contrato, se refiere a servicios de capacitación certificada en manejo de herramientas tecnológicas y servicio al cliente, entendiéndose por ello el software de oficina, software de desarrollo y de administración de base de datos, lo que en su conjunto, para la Institución es el nuevo Sistema de Información de Gestión Comercial (SIGC) y otras herramientas de uso institucional; su desarrollo e implementación está basado en herramientas de 4ª generación, (Plataformas WEB Amigables y de fácil Acceso), exigiendo un conocimiento más fundamentado en manejo de sistemas de Información a los usuarios finales. Obteniendo como beneficio la generación de información oportuna y eficaz para el usuario final y/o Gerencial, lográndose establecer indicadores que miden la satisfacción del cliente.
 - e) El grupo de empleados a quien está dirigida la capacitación incluye la totalidad de las personas que realizan sus labores en las ventanilla de las 26 agencias a nivel nacional, a la que se incorporaron además los Jefes de las Agencias o Sucursales de la Institución, y que son parte de la Subgerencia de Servicio al Cliente, habiéndose incluido también personal de la Dirección de Tecnologías de Información en sus Unidades de Desarrollo, Administración de Servidores y Bases de datos, así como la Unidad de

Servicios en Línea (Call Center), dado que la atención al cliente, no sólo comprende la capacitación de una persona para el desempeño en dicha área y la atención en sí al momento de comunicarse con un cliente, sino que conlleva también la evaluación de comunicaciones entre empresa y cliente, que permitan reforzar, mejorar, cambiar o pulir acciones en cuanto comunicación.

- f) Por ser capacitaciones certificadas, cada empleado se somete a procesos de evaluación que garantizan su especialización en el área determinada que se capacita.
- g) Por el tipo y forma de capacitación que ha sido contratada, se requiere de forma indispensable la participación activa del personal, pues incluye un segmento fuerte de evaluación; por otro lado la naturaleza de las labores del personal que es parte de la Subgerencia de Servicio al Cliente, exige presencia continua en sus puestos de trabajo, esto aunado a que dicho personal se encuentra disperso en el territorio nacional, y sobre todo que hay agencias del interior del País en las que el personal no es suficiente para la demanda; todo lo cual no permitió que se cumpliera con el cronograma de actividades presentado por el consultor, pues se le dio prioridad a la satisfacción de nuestros clientes que nos visitan en la agencias, generándose con ello un retraso en la finalización contratada originalmente.
- h) Que tal situación pudo ser verificada tanto por el Administrador y Supervisor del Contrato, como por el Consultor, con quien, a pesar de no tratarse de una causa imputable a él, ante la importancia de la consultoría se ha estimado una prórroga del plazo contado a partir del 22 de julio al 19 de octubre de 2014, sin ningún costo adicional para la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 112/2013, derivado de la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL"; plazo contado a partir del 22 de julio al 19 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO